

7600140030282021001800
C.S.G



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando a la señora juez que el termino de suspensión venció en silencio se procede de manera oficiosa a reanudar el proceso y continuar con el trámite, sírvase proveer. Santiago de Cali, 03 de Diciembre de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto De Sustanciación No 777
Santiago De Cali, Tres (3) De Diciembre De Dos Mil Veintiuno (2021).
RADICACION: 76001400302820210001800

Evidenciada la atestación de Secretaría y siendo una realidad lo ahí manifestado, este Despacho de manera oficiosa procederá a reanudar el presente asunto, al tenor de lo previsto en el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso, por lo anterior se continua con el trámite del proceso. Esto es requerir a la parte actora para que realice las diligencias de notificación de la parte demandada., en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

- 1.- REANUDAR** el trámite del presente proceso conforme lo dicho en precedencia, al tenor de lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso
- 2.-CONTINUAR** con el trámite del presente proceso.
- 3.-REQUERIR** a la parte actora para efectos de que se sirva realizar las diligencias de notificación de la parte demandada conforme el C.G.P. o decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE DICIEMBRE DE 2021**


ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria